



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°31 DE 2015**

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento académico a un docente ”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 56 del Acuerdo No.013 de 1994 establece que: la distinción de Profesor Meritorio será otorgada por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Académico, al docente que haya prestado sus servicios al menos durante veinte (20) años a la Universidad de Sucre y que se haya destacado por sus aportes a la ciencia, el arte o la técnica, o haya prestado servicios importantes en la dirección académica. Para ser acreedor a esta distinción se requiere además, ser Profesor titular;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, mediante oficio CFI.108-2015 del 24 de julio de 2015, solicitó el otorgamiento del reconocimiento de Profesor Meritorio al docente de planta, adscrito al departamento de Ingeniería Agrícola, Pablo Alfonso Caro Retis, quien cumple con los requisitos establecidos para ello;

Que en atención a lo anterior, el Consejo Académico, en sesión del 27 de julio de 2015, avaló dicha solicitud, y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en sesión del 6 de agosto de 2015, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Reconocer como Profesor Meritorio, al docente de planta adscrito al departamento de Ingeniería Agrícola, **PABLO ALFONSO CARO RETIS.**

ARTICULO 2o. Entregar dicho reconocimiento en nota de estilo, en ceremonia pública.

ARTICULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de agosto de 2015

(Original firmado por)
GREGORIO DE JESÚS CASAS ROJAS
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Kelly Salazar Torres
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz